

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda:
Radicado:
Demandante:
Demandados:

EJECUTIVO LABORAL
500014105001 2017 00396 00
PORVENIR S.A.
MULTISERVICIOS FERPOL LTDA.

AUTO

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$ 9.445.184
Intereses moratorios	\$ 9.310.000
Costas	\$ 967.118
TOTAL	\$ 19.722.302

En los anteriores términos, se modifica y aprueba la liquidación de crédito en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$19.722.302).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9299d455ec652fd57cbf771c7057618c6155179d9c0ca22d952a25cfe247ceac**

Documento generado en 25/04/2022 03:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>